

INFORME DEL ESTUDIO SOBRE EL DIRECTORIO DE EMPRESAS

Enrique Gortaire B.
Experto ANDESTAD-CAN

Quito . Ecuador
11/12/2009

INFORME FINAL DEL ESTUDIO SOBRE EL DIRECTORIO DE EMPRESAS, DIEMP, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, INEC-ECUADOR.

INTRODUCCIÓN

La Comunidad Andina, CAN, el 13 de Junio de 2005, creó el Proyecto ANDESTAD, como un instrumento de apoyo al proceso de integración andino.

En Diciembre de 2008, la Decisión 698, aprobada por la comunidad, determina que los países miembros deberán crear y mantener actualizado un directorio de empresas, basado en la información proveniente de registros administrativos, que será la herramienta clave para la elaboración de estadísticas económicas de cada país, mejorando su capacidad técnica en la materia y propiciando la armonización de metodologías que favorezcan la comparabilidad de la información entre los miembros comunitarios.

En relación al Ecuador, lo anterior implica como objetivo general el desarrollar un estudio que comprenda el análisis y diseño de un sistema de información para la gestión del Directorio Nacional de Empresas en el Instituto Nacional de Estadística y Censos, INEC y la contratación de un experto temático, cuyo trabajo tiene los siguientes objetivos específicos:

1. Avanzar en la implementación del Directorio Nacional de Empresas con fines estadísticos.
2. Disponer de un análisis completo de los registros administrativos considerados fuente de información del Directorio de Empresas del INEC-Ecuador.
3. Determinar la disponibilidad de información de las fuentes para la actualización permanente del directorio.
4. Establecer la necesidad de acuerdos o convenios con las instituciones seleccionadas como fuentes de información del DIEMP para el envío de información periódica.
5. Definir los procesos de actualización del DIEMP tomando como base principalmente las características de la información a ser recibida de la fuente fiscal.

A Implementación del estudio

1. Para la iniciación del estudio el INEC puso a disposición de los expertos nacionales oficinas y computadoras, resultando estas inadecuadas para manejar padrones con más de 7.000.000 de registros; además, desde el 4 de Agosto de 2009, fecha de inicio de las actividades del experto temático, pues el informático venía trabajando por aproximadamente dos meses antes, con el consecuente desfase entre las actividades de ambas consultorías. El INEC contrató un informático y una economista como contrapartes gubernamentales de los expertos ANDESTAD-CAN. Con la coordinadora del proyecto se completó un equipo de cinco personas.

2. Inicialmente se consideraron dos posibles fuentes para el DIEMP: el Servicio de Rentas Internas, SRI, que lleva los registros fiscales, cobra y controla la tributación del país y la Superintendencia de Compañías, que registra la constitución de las sociedades que la Ley de Compañías regula y que supervisa sus actividades.

3. El trámite para constituir una sociedad es largo, no menos de tres meses, y costoso porque hay que contratar un abogado especializado para que elabore el contrato de constitución de la compañía, su reglamento y la solicitud de aprobación de la sociedad a la Superintendencia.

4. Como resultado de una reunión entre el equipo del DIEMP y funcionarios de la Superintendencia de Compañías, se la descartó como fuente principal porque compartían y cruzaban su información sobre las compañías con el SRI que contaba con la misma información de la Superintendencia que podría ser idónea para el DIEMP.

B. El Servicio de Rentas Internas, SRI

Se inició el estudio del SRI con la revisión de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y de la Ley de Creación del SRI, a fin de informarse sobre quienes son sujetos pasivos de tributación y las funciones y obligaciones del SRI; datos necesarios para conjeturar la cobertura y alcance del SRI.

1. El Servicio de Rentas Internas, SRI, se crea mediante la Ley N° 41, publicada en el Registro Oficial del 2 de Diciembre de 1997. Es una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios.

Se rige por un directorio, estatuido en la misma ley, y por un director general que lo dirige y administra, nombrado por el presidente de la república.

Entre las facultades, atribuciones y obligaciones del SRI se encuentran las de efectuar la determinación, recaudación y control de los tributos internos del

Estado; solicitar a los contribuyentes o a quien los represente cualquier tipo de documentación o información vinculada con la determinación de sus obligaciones tributarias o de terceros, así como para la verificación de actos de determinación tributaria, conforme con la Ley y establecer y mantener el sistema estadístico tributario nacional.

2. El punto de partida de las actividades del SRI es el Registro Único de Actividades. Al registrarse un contribuyente, el SRI le asigna un número de RUC, que es un código de identificación que todos los contribuyentes tienen la obligación de obtener, ya sean personas jurídicas o naturales, antes de iniciar actividades económicas que las conviertan en sujetos pasivos de tributación. Sin el RUC no se pueden efectuar transacciones comerciales de forma legal. Esto no impide que haya un sector informal que no está registrado y cuya magnitud se presume es grande.

La persona natural no requiere de RUC para realizar actividades económicas en relación de dependencia laboral (no autónoma), pero si es una actividad económica independiente, tiene la obligación de registrarse y de sacar un número RUC.

El SRI es la única entidad autorizada a registrar a los contribuyentes y a asignarles el mencionado número, ya sean personas naturales o sociedades.

3. Se analizaron los trámites y requisitos para inscribirse en el RUC y la información que los contribuyentes tienen que proporcionar en esa inscripción, tanto para las personas naturales, quienes no tienen ningún formulario que llenar, como para las sociedades, que tienen que llenar los formularios RUC 01-A y RUC 01-B. A más de estos, se estudiaron los formularios 101 y 102 para las declaraciones del impuesto a la renta, en los que constan los balances anuales de las empresas: estados de situación y de resultados, incluyendo los últimos las ventas netas anuales de la empresa.

Un detalle importante sobre la información que el contribuyente suministra al SRI, ya sea oral o escrita, es el ser declarativa. De oficio el SRI no puede hacer otra cosa que aceptarla y aun en el caso de saber que es falsa, solo puede pedir una rectificación, pero no puede obligarla.

4. Hay un convenio entre el INEC y el SRI, desde 2002, para intercambio de información estadística, en virtud del que se recibió en 2008 un padrón del RUC con datos del período que se extiende de Enero 1998 a agosto de 2008. No se lo abrió a su recepción, sino en Agosto de 2009 al inicio de la consultoría temática. Tomó aproximadamente un mes su carga, depuración y elaboración de un aplicativo, por la contraparte informática del personal, para

su análisis que fue lento por las características del equipo y el tamaño del padrón.

5. Un resultado del estudio inicial fue un listado tentativo de variables que se podrían utilizar en el DIEMP y un conjunto de preguntas sobre las mismas, que se fue incrementado al avanzar el análisis y que se plantearon al SRI en 4 reuniones entre funcionarios del DIEMP y del SRI. Se aclararon dudas, se conocieron detalles y se determinó la necesidad de un nuevo convenio INEC-SRI en que se estipulen las variables, incluido el valor neto de ventas anuales, períodos de entrega y procedimientos de retroalimentación para mejorar la calidad de los datos. También se estableció la conveniencia de contar con otra fuente que el Servicio de Rentas, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, para la variable personal ocupado, cuya calidad, reconocen los funcionarios del SRI, es mala y que van a dejar de recabarla por dicha causa.

6 En base a todo el conocimiento que se obtuvo del SRI se terminó el documento "Análisis del SRI"; mientras se lo elaboraba, se trabajaba en la Metodología del Directorio de Empresas, en lo que el primer estudio permitía avanzar, pero que se terminó, a pesar de la renuncia de las contrapartes gubernamentales y del racionamiento de energía eléctrica (se la eliminaba 3 horas diarias en horario de oficina) desde comienzos del mes de noviembre, que ha demorado el análisis del padrón.

C El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS

1. Es una entidad autónoma, con personería jurídica y con recursos propios que no dependen del fisco. Por la Ley de Seguro Obligatorio toda persona que desempeña una actividad económica en relación de dependencia tiene la obligación de asegurarse con el Instituto, mediante un trámite de afiliación y la aportación mensual de una prima que se reparte entre el empleado y el empleador, lo que hace del IESS la mejor fuente de la variable personal ocupado, ya que la evasión requiere de la complicidad entre empleador y empleado.

2. Para conocer la información que el IESS tiene de sus afiliados y ver la posibilidad de que transmita al DIEMP la que se considere adecuada para el directorio, se tuvieron 5 reuniones con funcionarios del IESS, cuyo resultado es que se tiene ya un borrador de convenio INEC-IESS para el suministro mensual de las siguientes variables de cada empleador: número RUC, nombre o razón social y número de empleados por tiempo trabajado mensualmente. Estos datos permitirán calcular un promedio ponderado anual de personal ocupado por empresa. Antes de las reuniones se creyó que el IESS podría proveer las variables de dirección para cruzarlas con las del SRI, pero estas, conjuntamente con los números RUC, las suministra al IESS el SRI.

El padrón del IESS se entregará luego de que se haya firmado el convenio.

D. Encuestas Económicas Anuales del INEC

1. Anualmente se encuestan a las 3.714 empresas más grandes del país: en manufactura, minería, comercio y servicios. A pesar de su cobertura restringida, serán útiles para la comparación de variables de ubicación y dirección, actividad económica, estado de la empresa, personal ocupado y ventas netas, porque estas variables se comprueban en cada encuesta anual.

2. Se compararon las codificaciones CIIU de la actividad económica principal de una muestra de 1.542 empresas de las encuestas con los contribuyentes del SRI que tienen los mismos números RUC y se encontró que solo hubo un 40% de codificaciones iguales.

3. Lo mismo que lo anterior se hizo con las calles y se encontró un 16.1% de nombres de calles iguales. Pero este porcentaje bajo se debe, en parte que no se pudo determinar que el campo de esta variable en las encuestas no se llena únicamente con el nombre de la calle, sino que con las intersecciones u otra referencia de la ubicación, en tanto que en el dato del SRI solo se encuentra el nombre de la calle.

E. Conclusiones y recomendaciones

El DIEMP

Es recomendable que el DIEMP llegue a estar integrado a la estructura del INEC como una unidad administrativa de la Dirección de Producción de Estadísticas Económicas, con una partida presupuestaria propia.

A al comenzar el directorio, no se deben incluir a las empresas agrícolas o pesqueras o a las entidades del gobierno, artículo 2 de la Resolución 1218, ni, posteriormente, a las que tengan las actividades que se consideran en el artículo 1, como hogares-lo que implica la exclusión del servicio doméstico-, unidades productivas que no sean de tipo empresarial o que no estén en algún registro administrativo.

El Servicio de Rentas Internas, SRI

1. El SRI debe ser la fuente principal del DIEMP por la amplitud de su cobertura y diversidad de variables que puede proporcionar.

Inicialmente sería conveniente no incluir en el DIEMP a todas las personas naturales, sino a las obligadas a llevar contabilidad, debido a que hasta los emigrantes se registran y obtienen un número RUC, cuando lo necesitan para conseguir una visa. En cambio, los obligados a llevar contabilidad tienen negocios estables.

1.1 Hay que enfatizar las equivalencias entre las unidades del SRI y del DIEMP: aquel clasifica a los contribuyentes en persona naturales, sociedades y establecimientos; el último en unidades legales, empresas y unidades locales. Las equivalencias son:

Personas naturales y sociedades ⇔ unidades legales

Establecimientos ⇔ unidades locales

1.2 Para las unidades legales y las empresas** se deben solicitar al SRI las siguientes variables:

1. Número RUC
2. Tipo contribuyente
3. Razón social o nombre de la persona natural
4. Fecha inscripción RUC
5. Actividad económica principal
6. Estado sociedad
7. Estado persona natural
8. Ubicación geográfica
9. Calle
10. Número
11. Teléfono
12. Fecha inicio actividades
13. Comercio exterior
14. Nombre fantasía comercial
15. Fecha actualización
16. Obligado a llevar contabilidad
17. Fecha suspensión definitiva (PN)
18. Fecha de cancelación
19. Fecha reinicio actividades
20. Intersección
21. Correo electrónico
22. Referencia ubicación
23. Origen sociedad
24. Núm. RUC sociedad escisionada
25. Núm. RUC sociedad adscrita
26. Número expediente

27. Fecha constitución
28. Número registro mercantil
29. Número patronal*
30. Clase contribuyente
31. Fecha fusión
32. Fecha escisión
33. Constitución
34. RUC anterior
35. Número RUC fusionado
36. Empresa publica
37. Nombre contador
38. Apartado postal
39. Valor neto de ventas

- El número patronal no se requiere para las actualizaciones, sino para la conformación inicial del DIEMP, ya que el IESS lo reemplazó con el RUC, desde 2005.

** Para construir las empresas se requieren los datos de este listado y del próximo

1.3 Para las unidades locales y las empresas:

1. Número RUC
2. Tipo establecimiento
3. Fecha inscripción
4. Actividades económicas
5. Estado
6. Ubicación geográfica
7. Calle
8. Número
9. Teléfono
10. Número establecimiento
11. Nombre comercial
12. Fecha inicio actividades unida local
13. Fecha cierre unida local
14. Fecha reinicio actividades unidad local
15. Fecha actualización
16. Ciudadela
17. Barrio
18. Super-manzana
19. Manzana
20. Conjunto
21. Bloque
22. Nombre edificio

23. Número piso
24. Número oficina o departamento
25. Intersección
26. Referencia ubicación
27. Carretera
28. Camino
29. Kilómetro
30. Correo electrónico
31. Fax
32. Apartado postal

Estas variables, para las tres clases de unidades, deben tener una periodicidad trimestral, salvo el valor de las ventas netas que es anual.

2. El DIEMP debe tener las siguientes variables que son sus elementos constitutivos:

2.1 Para las unidades legales:

1. IDENTIFICADOR DE LA UNIDAD LEGAL
2. NUMERO RUC
3. TIPO CONTRIBUYENTE (forma jurídica)
4. RAZON SOCIAL
5. FECHA INSCRIPCION RUC
6. FECHA INICIO ACTIVIDADES
7. COMERCIO EXTERIOR
8. FECHA ACTUALIZACION
9. ESTADO PERSONA NATURAL
10. UBICACIÓN GEOGRAFICA
11. OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD
12. FECHAS SUSPENSION DEFINITIVA (PN)
13. FECHA DE CANCELACIÓN
14. FECHA REINICIO ACTIVIDADES
15. CALLE
16. NUMERO
17. INTERSECCION
18. TELEFONO
19. CORREO ELECTRONICO
20. REFERENCIA UBICACION
21. ORIGEN SOCIEDAD
22. NUM RUC SOCIEDAD ESCISIONADA
23. NUM RUC SOCIEDAD ADSCRITA
24. ESTADO SOCIEDAD
25. NUMERO EXPEDIENTE

26. NUMERO PATRONAL
27. FECHA CONSTITUCION
28. NUMERO REGISTRO MERCANTIL
29. FECHA FUSION
30. FECHA ESCISION
31. CONSTITUCION
32. RUC ANTERIOR
33. NUMERO RUC FUSIONADO
34. EMPRESA PUBLICA
35. APARTADO POSTAL

2.2 Para las empresas:

1. IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA
2. RUC DE LA UNIDAD LEGAL, RESPALDO DE LA EMPRESA
3. NOMBRE COMERCIAL
4. ESTADO EMPRESA
5. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
6. ACTIVIDADES ECONÓMICAS SECUNDARIAS
7. PERSONAL OCUPADO*
8. VALOR DE VENTAS NETAS ANUALES*
9. FECHA INICIO ACTIVIDADES
10. FECHA CIERRE
11. FECHA REINICIO ACTIVIDADES
12. NOMBRE CONTADOR
13. TIPO UNIDAD LOCAL QUE FUNCIONA EMPRESA

2.3 Para las unidades locales:

1. IDENTIFICADOR DE LA UNIDAD LOCAL
2. RUC
3. NÚMERO LOCAL
4. NOMBRE COMERCIAL
5. IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA DE QUE DEPENDE LA UNIDAD LOCAL
6. ESTADO UNIDAD LOCAL
7. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
8. ACTIVIDADES ECONÓMICAS SECUNDARIAS
9. FECHA INICIO ACTIVIDADES UNIDA LOCAL
10. FECHA CIERRE UNIDA LOCAL
11. FECHA REINICIO ACTIVIDADES UNIDAD LOCAL
12. TIPO UNIDAD LOCAL (matriz, oficina, administración, local comercial, bodega, locutorio)
13. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

14. CIUDADELA
15. BARRIO
16. SUPERMANZANA
17. MANZANA
18. CALLE
19. NÚMERO
20. INTERSECCIÓN
21. CONJUNTO
22. BLOQUE
23. NOMBRE EDIFICIO
24. NÚMERO PISO
25. NÚMERO OFICINA O DEPARTAMENTO
26. REFERENCIA UBICACIÓN
27. CARRETERA
28. CAMINO
29. KILÓMETRO
30. TELÉFONO
31. CORREO ELECTRÓNICO
32. FAX
33. FECHA INSCRIPCIÓN
34. APARTADO POSTAL

3. Dadas las características de ciertas variables, se recomienda que el DIEMP tenga un equipo de personas que en el proceso de actualización-y en el previo de conformación inicial del directorio- se encargue de investigar, telefónicamente o en operativos de campo, el estado de las empresas, las ubicaciones geográficas y direcciones y las actividades económicas. Respecto a las últimas se deben recodificar según la clasificación CIU, versión vigente a la fecha de la recodificación.

De acuerdo con la disponibilidad de recursos, estas encuestas serán exhaustivas o por muestreo, llevándose un recuento de los errores encontrados en relación al número de encuestados, que facilite la cuantificación porcentual.

Dado que el INEC va a realizar un censo económico en 2010, el DIEMP debería aprovechar dicha coyuntura para hacer todas las constataciones que se requieran para la depuración de los registros por cargar en él, en especial el estado de la empresa (activa, inactiva), la ubicación y dirección y su actividad económica, para la conformación inicial o para las actualizaciones que se hayan hecho hasta el censo. De no utilizarla, la encuesta para la depuración podría llegar a ser costosa y lenta, según la calidad de la información.

La variable sobre las formas legales, tipos de contribuyentes, es confiable en lo que se refiere a las empresas controladas por la Superintendencia de

Compañías o de la Superintendencia Bancos y Seguros, ya que el SRI cruza información con esas entidades y somete los datos a varios procesos de consistencia y validación. Respecto a las otras categorías, el proceso de codificación, propia del SRI y que tiene muy poca relación con la CIIU, es muy deficiente. Habría que estimular al SRI a que mejore los procedimientos de codificar esta variable, que puede aprovecharse para encuestas muy específicas; por ejemplo, sobre cooperativas de distintas naturalezas, fundaciones sin fines de lucro, asociaciones con objetivos particulares, etc.

4. En el convenio INEC-SRI debería considerarse la retro-alimentación entre las dos entidades, con el fin de mejorar la calidad de los datos y de los procedimientos de codificación en general, pero en especial para las actividades económicas y los tipos de contribuyentes.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS.

1. El IESS sería la principal fuente para la variable de estratificación ~~personal ocupado~~. Se requieren también las variables número RUC y nombre o razón social para vincular aquella con las empresas del DIEMP.
2. Se recomienda que en el convenio INEC-IESS se especifique que el dato sobre personal ocupado se tome mensualmente de las planillas de empleador aportante, agrupando a los empleados por el número de días al mes que hayan trabajado.
3. Con esta información se podrá calcular un promedio anual ponderado por el tiempo de trabajo del personal ocupado.
4. El número RUC del empleador y su nombre o razón social deben complementar al dato sobre personal ocupado. Ninguno debe estar aislado.
5. El padrón del IESS debe comprender el mismo período que el del SRI y en aquel deben constar los números patronales hasta 2005.

Encuestas Económicas Anuales del INEC

1. Al momento se han utilizado estas encuestas como paradigmas para comparar las variables de actividad económica con resultados satisfactorios y se ha intentado lo mismo respecto a las variables relacionadas con la dirección, pero sin buen éxito, debido a que los datos no están estandarizados.

Si el INEC estandarizara el llenado de los campos de las variables de ubicación y dirección, se podrían hacer comparaciones fructíferas y se podría llegar a efectuar estimaciones objetivas de las mismas.

Se hizo una propuesta de realizar un control de calidad de la codificación de la actividad económica, que la dirección pertinente aprobó, aunque no se llegó a efectuar por falta de personal. Sin embargo, la propuesta se mantiene como una recomendación.

2. Otras variables de las encuestas que pueden usarse para evaluaciones son los valores netos de ventas, personal ocupado (en roles de pago en el mes de Noviembre) y estado de las empresas.

3. Debido a la pequeña cobertura de estas encuestas, su utilidad para la actualización del DIEMP es limitada. Pero puede ser útil debido a que se trata de las empresas más grandes del país, cuando se haya evaluado la variable indicada: codificación de la actividad económica.